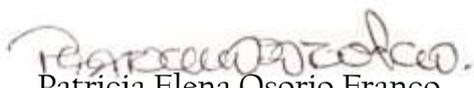


CONSTANCIA SECRETARIAL: Señora Juez, para su conocimiento y fines pertinentes, le informo que el día 13 de abril de 2021, la apoderada judicial de la parte demandante, remitió la notificación del auto admisorio, acompañado de copia de la demanda y anexos a la demandada MELISSA MARÍA SIERRA SÁNCHEZ, a su cuenta de correo electrónico melisiita.22@gmail.com, observándose que el mismo fue recibido y leído el 15 de abril, como se acredita con la documentación adjunta del 21 de los citados mes y año y reiterado el 21 de mayo; en tal sentido, se tiene que la demandada tuvo conocimiento de la demanda en su contra desde el citado 15 de abril, lo anterior, para los efectos de su debida notificación

Envigado, 27 de mayo de 2021.


Patricia Elena Osorio Franco
Oficial mayor



RADICADO 05266 31 10 002 2021-00064 00
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO
Veintiocho de mayo de dos mil veintiuno

Acorde con la constancia secretarial que antecede, TÉNGASE NOTIFICADA DE FORMA PERSONAL a la señora MELISSA MARÍA SIERRA SÁNCHEZ, a partir del 20 de abril de 2021, conforme al contenido del artículo 8º del Decreto 806 de 2020.

SE REQUIERE a la parte demandante, para que notifique en debida forma al demandado JORGE ANDRÉS MEJÍA GÓMEZ y así, integrar en debida forma el contradictorio por pasiva.

NOTIFÍQUESE


DORA ISABEL HURTADO SANCHEZ¹
JUEZ

(p)

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRÓNICOS N°078
Fijado hoy 31 de mayo de 2021, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo
de Familia de Envigado. - Antioquia.
María Mónica Mercado Salazar
Secretaria

¹ El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada"